



## Convocatoria Base del Proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros de Educación Básica Ciclo Escolar 2024-2025

La Secretaría de Educación y Unidad de Integración Educativa de Nuevo León, para desarrollar el proceso de reconocimiento de beca comisión en educación básica, ciclo escolar 2024-2025, a efecto de reconocer la función social de las maestras y los maestros; de conformidad con el artículo 30., párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 12, 15 fracción VIII, 66 fracción I, y 72 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; Artículo 30., quinto y sexto párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; Artículo 5 fracciones I y XXV, y Artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y el artículo Décimo Segundo Fracción VII de la Ley que crea la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León; y el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento en Educación Básica, ciclo escolar 2024-2025 (en lo subsecuente, el Acuerdo). **CONVOCA**, a toda maestra o maestro que decida participar voluntariamente en el proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión, ciclo escolar 2024-2025, de conformidad con el Acuerdo, y las siguientes:

#### **BASES**

### PRIMERA. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso deberán cumplir con los requisitos indicados en el artículo 17 del Acuerdo, que son los siguientes:

- I. Acreditar con título o cédula profesional en original, el grado académico previo a los estudios que pretenda realizar;
- II. Contar con nombramiento definitivo;
- III. Desempeñar la función que corresponde a su categoría al momento de presentar su solicitud;
- IV. Tener una antigüedad en la función de tres años ininterrumpidos;
- V. Presentar un escrito de exposición de motivos en el que se exprese y acredite el interés de realizar estudios de posgrado, la relación directa entre los estudios que desea realizar, su función educativa y la aceptación por parte de la institución de educación superior;
- VI. No contar con nota desfavorable en su expediente que, para efectos de esta Convocatoria, se entenderá conforme a lo señalado en el artículo 17, fracción VI del Acuerdo, y;
- VII. Los tres años de servicio deberán ser inmediatos anteriores a la solicitud del reconocimiento y haberlos ejercido en la misma entidad federativa; Asimismo, presentar escrito sobre exposición de motivos de conformidad con el Anexo I, y firmar carta compromiso que se integra como Anexo II, en la que acepta cumplir con las obligaciones que se mencionan durante el periodo en que realice estudios de posgrado en modalidad presencial, de Especialidad, Maestría o Doctorado.

#### SEGUNDA. RECONOCIMIENTOS DISPONIBLES.

Esta autoridad educativa podrá otorgar hasta: 25 becas comisión del tipo de sostenimiento federal y 25 becas comisión del tipo de sostenimiento estatal.

### TERCERA. ELEMENTOS A CONSIDERAR.

Para acceder al reconocimiento beca comisión, se estará a lo dispuesto en los artículos 16, 17 y 18 del Acuerdo.

Toda forma de autorización de beca comisión distinta a lo establecido en el Acuerdo y en esta convocatoria será nula y, en consecuencia, no surtirá efecto alguno.







## Convocatoria Base del Proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros de Educación Básica Ciclo Escolar 2024-2025

#### CUARTA. REGISTRO Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL.

Las maestras y los maestros que decidan participar en el proceso deberán realizar lo siguiente:

#### Registro y verificación documental

- I. Durante los primeros diez días hábiles de cada mes, a partir del 1 de septiembre de 2024, las maestras y los maestros que decidan participar presentarán ante esta autoridad educativa, la documentación solicitada para su registro y verificación.
  - Si la maestra o el maestro cumple con los requisitos establecidos en el Acuerdo y en la presente convocatoria, quedará registrado en el proceso de reconocimiento de beca comisión, lo cual no implica la obligación de esta autoridad educativa de autorizarlo.

#### Modalidad del registro y verificación documental

II. Realizar su registro en modalidad a distancia (en línea).

El aspirante deberá ingresar a la plataforma electrónica: <a href="http://rh.uienl.edu.mx:81/">http://rh.uienl.edu.mx:81/</a> para registrar sus datos y agregar la documentación correspondiente en formato PDF (cuando se requiera por ambos lados). En caso de cualquier duda o aclaración, la maestra o el maestro puede dirigirse a la USICAMM estatal, área de Reconocimiento Becas comisión, a los números telefónicos 81 2020 5202 y 81 8343 9739.

### Requisitos para iniciar el registro y verificación documental

- III. Presentar:
  - a. Solicitud de autorización de beca comisión, y
  - b. La documentación que acredite los requisitos para participar en el proceso, conforme a lo establecido en el artículo 17 del Acuerdo y base primera de esta convocatoria.

### Verificación documental

IV. El responsable del registro verificará que la persona que desee participar cumpla con los requisitos señalados en el Acuerdo, la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables para el proceso de reconocimiento de beca comisión.

### Firma de ficha de registro y carta de aceptación

V. Corroborar que sea correcta la información que se asienta en la ficha de registro, misma que, una vez verificada la documentación, de ser procedente se expedirá por esta autoridad educativa. Realizado lo anterior, firmará la ficha de registro y la carta de aceptación anexa a la misma.

### Constancia de no cumplimiento

VI. En caso de que la maestra o maestro participante no cumpla con los requisitos dispuestos en el proceso de reconocimiento beca comisión, esta autoridad educativa emitirá una constancia de no cumplimiento y se dará por concluida su participación.







## Convocatoria Base del Proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros de Educación Básica Ciclo Escolar 2024-2025

### QUINTA. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN.

Cada maestra o maestro participante recibirá durante los siguientes cinco días hábiles a la dictaminación para el otorgamiento de la beca comisión, la notificación de la misma, por parte de esta autoridad educativa.

La dictaminación para el otorgamiento del reconocimiento será definitiva e inapelable.

### SEXTA. RECURSO DE RECONSIDERACIÓN.

#### Plazo y elementos

Las maestras o los maestros participantes, en un plazo de quince días hábiles, podrán interponer recurso de reconsideración en contra de las resoluciones que deriven de este proceso, el cual deberá versar sobre su correcta aplicación, conforme a los requisitos dispuestos en los artículos 103, 104 y 105 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros. La interposición será ante la autoridad que emita la resolución que se impugna.

### Medio de presentación

A efecto de facilitar la atención a este medio de defensa, la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, pondrá a disposición de las personas participantes el correo electrónico recurso.reconocimiento@nube.sep.gob.mx, y esta autoridad educativa de la entidad federativa el correo electrónico usicamm.becacomision@uienl.edu.mx, a través de los cuales, podrán presentarse preferentemente, los recursos de reconsideración.

Los recursos de reconsideración que se interpongan ante esta autoridad por actos que emita, deberán resolverlos conforme a su normativa aplicable.

### SÉPTIMA. MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

### Medios de contacto con las maestras y los maestros participantes

Los medios de contacto con las maestras y los maestros participantes del proceso de reconocimiento beca comisión, serán el (los) correo(s) electrónico(s) y el (los) número(s) de teléfono que aporten desde el momento de su registro. Es responsabilidad de los propios participantes la precisión y certeza de la información proporcionada, la cual será necesaria para la comunicación en el marco de este proceso.

### OCTAVA. MEDIOS DE CONTACTO.

### Medios de contacto con la autoridad educativa

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso, la maestra o el maestro participante podrá dirigirse a Nueva Jersey No. 4038 en fraccionamiento Industrial Lincoln en Monterrey, N.L., 2do. Piso, al correo electrónico <u>usicamm.becacomision@uienl.edu.mx</u> y ponemos a su disposición los números telefónicos **81 2020 5202** y **81 8343 9739** o en su caso, a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, en la dirección de correo electrónico <u>reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx</u>.







## Convocatoria Base del Proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros de Educación Básica Ciclo Escolar 2024-2025

#### **NOVENA. CONSIDERACIONES GENERALES.**

I. La documentación se recibirá con la reserva de verificar su autenticidad.

### Supuestos para dejar sin efectos la participación en el proceso

- II. Quedará sin efectos la participación de la maestra o el maestro en el proceso, con independencia de la etapa en la que se encuentre, incluso si ya se le hubiese autorizado la beca comisión, sin perjuicio de las sanciones de tipo administrativo o penal en las que pudiera incurrir, cuando:
  - a) Proporcione información o documentación apócrifa o falsa, o realice plagio, en el proceso correspondiente;
  - b) Incumpla con las disposiciones del presente Acuerdo o con las bases de la convocatoria del proceso de reconocimiento respectivo;
  - c) Esta autoridad educativa o la Unidad del Sistema identifique que la información asentada en el registro para acreditar los requisitos o elementos multifactoriales establecidos en este Acuerdo, no cuente con la documentación probatoria necesaria, o
  - d) Presente conductas contrarias a las indicadas por la Unidad del Sistema o las autoridades educativas durante la acreditación de los requisitos, del desarrollo de la apreciación de conocimientos y aptitudes, en caso de que el proceso lo contemple, o bien, en el cumplimiento de las funciones derivadas de la asignación del reconocimiento.

### Gratuidad en los trámites

III. Todos los trámites relacionados con la presente convocatoria son gratuitos.

### Autorización sujeta a la disponibilidad y a las necesidades del servicio

IV. El otorgamiento del reconocimiento beca comisión estará sujeto a la existencia de suficiencia presupuestaria de esta autoridad educativa y a las necesidades del servicio público educativo.

### Casos no previstos

V. Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus ámbitos de competencia;

### Información reservada, confidencial y datos personales

- VI. En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:
  - a. Esta autoridad educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información que se reciba y se genere por la aplicación de la presente convocatoria, quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia.







## Convocatoria Base del Proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros de Educación Básica Ciclo Escolar 2024-2025

Los resultados y base de datos que deriven del proceso de reconocimiento, serán considerados datos personales o información reservada. La Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y la autoridad educativa dispondrán de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos;

- b. La persona que difunda sin autorización la información utilizada en los instrumentos de medición y ponga en riesgo dicho sistema, será acreedora a las sanciones correspondientes que se contemplen en las disposiciones aplicables;
- c. Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria, para integrar el registro de las maestras y los maestros participantes, identificarles, dictar lo procedente, publicar los resultados y, en su caso, otorgar el reconocimiento de beca comisión. Las maestras o los maestros participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en los correos electrónicos: usicamm.becacomision@uienl.edu.mx y reconocimiento.usicamm@nube.sep.gob.mx, y
- d. Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta autoridad educativa y de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso de Reconocimiento de Beca Comisión, ciclo escolar 2024-2025.

Dra. Sofialeticia Morales Garza

Secretaria de Educación y Directora de la Unidad de Integración Educativa de Nuevo León







## Convocatoria Base del Proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros de Educación Básica Ciclo Escolar 2024-2025

### **ANEXO I**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS PARA PARTICIPAR EN ESTUDIOS DE POSGRADO PARA LA MEJORA DEL DESARROLLO PROFESIONAL Y SU PRÁCTICA EDUCATIVA

### Estimado participante:

La exposición que realice sobre su interés para participar en el reconocimiento beca comisión, tiene el propósito de expresar como sus estudios de posgrado en modalidad presencial (especialidad, maestría o doctorado) impulsarán su desarrollo profesional y la mejora de su práctica educativa o directiva, según corresponda.

Para ello, de manera previa, deberá acordar con su autoridad educativa inmediata superior, la fecha y hora en que podrá exponer los motivos de su interés para realizar el posgrado, el cual deberá cumplir con programas de calidad y en modalidad presencial totalmente.

A continuación, se refieren los enunciados, conforme a los cuales podrá desarrollar en una cuartilla, dicha exposición:

- Identifique y organice por áreas (por ejemplo, pedagógica o de gestión, organizativa, administrativa, entre otras) y, exprese cómo su participación en el posgrado impulsará su desarrollo profesional.
- Posteriormente, identifique y comunique cómo su participación en el posgrado impulsará la mejora de su práctica educativa o directiva.
- 3. Desarrolle ejemplos de las acciones que llevará a cabo para contribuir a la mejora de los aprendizajes y el desarrollo integral de los alumnos de su grupo, de su escuela o zona, según corresponda. Con su exposición por escrito y con ejemplos concretos podrá apoyarse para compartir sus planteamientos.
- 4. Por último, es relevante tomar en cuenta que los estudios que realizará en institución nacional o extranjera, refiere a programas educativos de calidad.

Finalmente, la exposición de motivos en el que se exprese el interés en los estudios de posgrado, y acredite la relación entre los estudios a realizar y su función, deberá entregarla a su autoridad educativa responsable del desarrollo del proceso de selección para el reconocimiento beca comisión, suscrito por usted y la autoridad educativa inmediata superior.







# Convocatoria Base del Proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros de Educación Básica Ciclo Escolar 2024-2025

## **ANEXO II**

### **CARTA COMPROMISO**

Lugar y Fecha:			
<b>DRA. SOFIALETICIA MORALES GARZA</b> SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DIRECTORA DE LA DE INTEGRACIÓN EDUCATIVA DE NUEVO LEÓN PRESENTE.	A UNIDAD		
El que suscribe C.			
CURP	RFC	con clave (s) presupuestal (es	·)
	adscrito al C.T.		, con motivo del
otorgamiento del reconocimiento beca comisión	n que me ha sido autorizada	a para realizar los estudios de	(especialidad, maestría o doctorado)
	en	(nombre de la especialidad, maestría o doct	orado)
en la institución de educación superior:			
ubicada en			, me comprometo a
cumplir las obligaciones siguientes:			

- I. Dedicar tiempo completo y exclusivo a la realización de los estudios objeto de la beca comisión, por el periodo autorizado en la misma. Además de no realizar actividades remuneradas distintas a las necesarias para cumplir con la esencia del presente Reconocimiento.
- II. Mantener un promedio de calificaciones mínimo de 8.0 en la escala de 0 a 10 o su equivalente en otros sistemas de evaluación, en cada período escolar, contemplados en el plan de estudio respectivo. En el supuesto de que la institución educativa en la que realice los estudios no contemple un sistema de evaluación numérico, me comprometo a presentar una constancia sobre el grado de avance de los estudios, o bien, que avale que estos son satisfactorios. En caso contrario, quedaré inhabilitado permanentemente para recibir otro reconocimiento beca comisión.







## Convocatoria Base del Proceso para otorgar el Reconocimiento Beca Comisión a las maestras y a los maestros de Educación Básica Ciclo Escolar 2024-2025

- III. Presentar, al término de cada período escolar, de acuerdo con el plan de estudio autorizado de modalidad presencial (semestre, cuatrimestre, trimestre), ante la autoridad educativa de la entidad federativa, lo siguiente:
  - a) Solicitud de prórroga del reconocimiento beca comisión, por escrito, dirigida a la autoridad competente en los plazos establecidos en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2024-2025.
  - b) Constancia oficial de calificaciones o del grado de avance obtenido, de manera inmediata.
  - c) Constancia oficial de inscripción o comprobante de pago respectivo del periodo escolar a cursar, de manera inmediata.
- IV. Concluir los estudios objeto del reconocimiento beca comisión, aprobando la totalidad de los créditos que integren el plan de estudios, así como obtener el título o grado correspondiente, teniendo como plazo máximo para este, dieciocho meses, contados a partir de la fecha en que concluya el último período escolar (trimestre, cuatrimestre, semestre); debiendo para tal efecto, entregar la documentación comprobatoria. En caso contrario, me sujetaré a lo establecido en el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2024-2025.
- V. No solicitar, al término del reconocimiento beca comisión, la reposición de los periodos vacacionales previstos en la normatividad laboral de mi adscripción, que coincidan con la vigencia de dicho reconocimiento.
- VI. A la conclusión de los estudios objeto del reconocimiento beca comisión, al término o cancelación del mismo, reincorporarme de inmediato al servicio activo en el centro de trabajo y a la función que corresponde, y laborar cuando menos por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, en los términos que marcan el Acuerdo que contiene las disposiciones, criterios e indicadores para la realización de los procesos de reconocimiento Ciclo escolar 2024-2025.
- VII. Cuando concluya los estudios objeto del reconocimiento beca comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y no me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el reconocimiento beca comisión. Asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro reconocimiento beca comisión.
- VIII. Cuando concluya los estudios objeto del reconocimiento beca comisión, o bien, se termine o cancele el mismo, y me reincorpore al centro de trabajo y a la función que corresponde, pero no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados, reembolsaré el monto recibido durante el periodo que estuvo vigente el reconocimiento beca comisión, asimismo, acepto que quedaré inhabilitado para recibir otro reconocimiento beca comisión.
- IX. Cuando me reincorpore de inmediato al servicio activo y a la función que corresponde por haber concluido los estudios del reconocimiento beca comisión, no solicitaré ningún tipo de licencia sin goce de sueldo, hasta en tanto no preste mis servicios cuando menos, por un tiempo igual al de la duración de los estudios realizados.
- X. No cambiar de plan de estudio de la especialización, maestría o doctorado, ni cambiar de institución de educación superior en la que me fue otorgado el reconocimiento beca comisión.
- XI. Informar de inmediato y por escrito a la autoridad educativa de la entidad federativa, cuando decida suspender mis estudios o, sin mediar causa justificada, interrumpa los mismos.

### **ATENTAMENTE**

